



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 7

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Elaborar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

...SCRIPCIÓN ANUAL

Particulares... 400 ptas
Enteros oficiales... 350 "

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1973

Viernes 7 de diciembre

Número 278

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la sala de lo civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente.

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Bilbao, seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelado, don Isidoro Pérez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don Andrés Garrido Alvarez y de la otra, como demandado - apelante, don Ismael López, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez; y asimismo, como demandado - apelado don Cipriano García García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante

esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de abril del presente año dictó el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de los de Bilbao, en los autos de los que dimana el presente rollo de sala con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte apelante, por imperativo legal. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siembre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz. Manuel Aller. — José Donato Andrés.—Rafael Pérez-Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6425. — 430,00

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en autos ejecutivos número 16/72, seguidos en este Juz-

gado a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Ensamblajes Estay, contra Ismael Mediavilla Paredes, vecino de Burgos, Avda. del Cid 88, 9.º, sobre reclamación de 125.514 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, la vivienda que a continuación se expresa, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto ha sido señalado el día dieciséis de enero próximo del año 1974, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Bien que se subasta

La vivienda ubicada en la planta 9.ª con acceso por el portal escalera común, puerta izquierda, letra D, de la planta indicada, número 36 de parcelación de propiedad horizontal, sita en la Avda. del Cid Campeador número 88, linda al frente, con vuelo de la fachada principal, a la Avda. del Cid; con 3 huecos de luz, derecha, con casa colindante número 1, calle doña Berenguela, de Cooperativa de Viviendas de Ramiro de Ledesma; izquierda en línea quebrada de 5 metros con la vivienda contigua de la misma planta número 35 del edificio y vestíbulo de escalera a la espalda en línea quebrada de 3 tramos con hueco y escalera y hueco patio lateral oeste; tiene una cuota de participación del 2,20 % inscrita a favor de don Ismael Mediavilla Paredes.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable

que el licitador consigne el 10 % del precio que sirvió de base para la segunda subasta.

2.º Siendo ésta tercera subasta, se celebrará la misma sin sujeción a tipo.

3.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes estimándose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

5.º En autos, en este Juzgado, se encuentra la certificación, en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, si las hubiere, pudiendo pasar a examinarlas.

Dado en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6.411.—402,00

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 906/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia contra Ferrera de Magaloes, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 13.405 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Ferrera de Magaloes, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 170/73, seguido en este Juzgado Municipal número 2, por daños por imprudencia, contra Philipp Hauser, y como responsable civil Wüterich Wyly, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 43.001 pesetas, que debe abonar Philipp Hauser, y en su defecto en la parte correspondiente el responsable civil Wüterich Wyly.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días a Philipp Hauser, y al responsable civil Wüterich Wyly, expido la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1973. El Secretario, Licinio Vaquero.

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y

como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Ferrera de Magaloes, domiciliado en Francia, Avenida Corde, número 14, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas 13.405 pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 906 de 1973, por la falta de imprudencia con daños a Renfe.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 27 de noviembre de 1973. El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados en este Juzgado con el número 135/72, sobre inclusión y exclusión de bienes en la testamentaria de don Félix Valle Madariaga sobre la cual se sigue en este Juzgado juicio voluntario de testamentaria registrado con el número 75/66, promovidos los autos de menor cuantía por doña María y don Santiago Valle Madariaga, representados por el Procurador don Julio Sáenz de Buruaga, contra doña Carmen Meaza Negro y otros y contra las personas desconocidas que se crean con derecho a oponerse a las pretensiones formuladas, estando representada la primera demandada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, por medio de la presente se notifica por medio de cédula la parte dispositiva del fallo contenido en la sentencia dictada en menciona-

dos autos que es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en cuanto estimo la demanda presentada por el Procurador don Julio D. Sáenz de Buruaga, a nombre de doña María y don Santiago Valle Madariaga, contra las personas mencionadas en el encabezamiento de esta resolución, debo declarar y declaro: 1.º—Que las quinientas treinta obligaciones de Altos Hornos, valor nominal mil pesetas, de 6,75%, de 1957, que figuran en el inventario judicial, bajo el número diecinueve, folio 82 vuelto del juicio de testamentaria de que el presente proceso dimana, carecen del concepto de bienes propios de doña Elvira Meaza Vidal y fueron adquiridos con dinero común del matrimonio integrado por don Félix Valle Madariaga y citada doña Elvira Meaza Vidal. 2.º—Que ha lugar a adicionar con las obligaciones referidas en el número anterior las operaciones practicadas por el contador dirimente, las que se adjudicarán en partes iguales a los herederos de D.ª María Valle Madariaga y don Santiago Valle Madariaga, en un 25 por ciento a cada uno de ellos, y el resto, es decir, un 50 por ciento en pago de los gananciales correspondientes a la viuda doña Elvira Meaza Vidal, hoy su heredera doña Carmen Meaza Negro. 3.º—No ha lugar a modificar el cuaderno particional del contador dirimente en cuanto al panteón que figura en el inventario judicial bajo el número dos, folio 81. 4.º—Condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones. 5.º—No hago expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma preceptuada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la notificación personal dentro de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Miranda de Ebro, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

6431.—464,00

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal en el juicio verbal de civil número 60/73, seguido por este Juzgado, a instancia de José Antonio Latorre Fernández y doña Maximina Rodríguez López, contra don Esteban

García Juez y otros, sobre declaración de nulidad de acuerdo, ha acordado señalar la correspondiente comparecencia del acto del juicio, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, número 6, 1.º, y para el que se cita a las partes en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Celestino García y don Emilio Olano López de Letona, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de noviembre de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 281/73 seguido por este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, por denuncia de diligencias previas número 268/73 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ramiro Pereira, de 34 años, casado, albañil y vecino en la actualidad de Francia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Pereira a la pena de multa de mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas cincuenta o fracción de ellas impagadas, y a la pena de reprehensión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de lesiones y daños, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que

indemnice al Estado en la cantidad de siete mil pesetas

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculgado Ramiro Pereira, que en la actualidad está residiendo en Francia, se publica la presente cédula en el «B. O. de la provincia».

Miranda de Ebro, 26 de noviembre de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Madrid

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina, que se tramitan en este Juzgado con el número 132, de 1971 a instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Salvador Marcos Torres y doña Angela Gallego Sainz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de quince días, la siguiente finca hipotecada a los presentes autos:

«En Burgos: Edificio de planta baja, cuatro pisos y un ático, que se destina a hotel de viajeros, radicante en dicha ciudad, en la calle de Santa Clara, señalada con el número 30, que ocupa una superficie de 285 metros y 20 centímetros cuadrados, de los cuales 190 están edificadas y el resto, o sea 95 metros y 20 decímetros cuadrados se destinan a patio, pabellón unido y carboneras; linda toda la finca por su frente, que es el norte, por donde tiene su entrada, en línea de 500,30 centímetros con la calle de Santa Clara; por su derecha entrando, que es el oeste, con casa chalet de don Francisco García Lomana, cuya pared se considera medianera; por la espalda o sur, con casa de don Policarpo Casado y patio formando línea de dicha casa y huerto de las Monjas de Santa Clara, cuya pared es medianera; y otra finca del señor Marcos; y por la izquierda entrando al este, finca procedente de división, destinada hoy a pasadizo o túnel y este pasadizo a su vez con casa de don Anastasio Grijelmo y

otros. Consta, como antes se dice, de planta baja, cuatro pisos y ático, con una superficie edificada de 190 metros cuadrados cada una de sus plantas o pisos, ya que aunque el piso ático se remata en toda su línea de la fachada principal y parcialmente de la fachada trasera del patio, la realidad es que como estas zonas remitidas están destinadas a terrazas utilizables, se pueden considerar íntegramente dicha superficie como edificada. Inscrita la hipoteca del Banco en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 1951, libro 169, folio 193, finca 15.112, inscripción 8.ª de constitución y 10.ª de edificación.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en la sala de audiencia del Juzgado de igual clase de Burgos, el día treinta y uno de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo fijado para la subasta es el de un millón doscientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

2.ª — Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª — Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª — Las consignaciones del precio se verificarán a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª — Que los títulos suplidos por la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, (ilegible).
6387. — 670,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Pedro Hernández Hernández, a) El Ratón, de 16 años de edad soltero, hijo de Luis y Laura, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Tahonas, núm. 3, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, diligencias previas número 678 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Pierre Hottelet, de 44 años, casado, domiciliado en Macquigny, (Francia), y contra Vincent Bernard, de 24 años, Profesor de Agronomía, domiciliado en Montagoudin (Francia), ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 12 de diciembre próximo, a las doce cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.227 de 1973.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Clemente Herbosa Calle, natural de Calatayud, vecino de Arnedo, por malos tratos, en el que resulta perjudicada María Vico Martínez Miranda, natural y vecina de Arnedo, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al denunciado y perjudicado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 314 de 1973, para el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

= O =

Valdemar Dias, natural de Lagoa (Portugal), vecino de Wette 3, nú-

mero 5802 Haus Hove 9 (Alemania), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al perjudicado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de enero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, juicio de faltas número 335 de 1973.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Cristóbal García González, mayor de edad y domiciliado últimamente en Burgos, calle Colegio Menor de la Juventud, Polígono Docente, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 105 de 1973, ante este Juzgado Comarcal, el día 12 de diciembre próximo y hora de las cuatro y cuarto de la tarde.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 990/72, seguidos ante esta Magistratura por Hispano Química Houghton, S. A., contra don Isidro Ruiz González, sobre propuesta de despido, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Supremo de Justicia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso de casación, por infracción de Ley, interpuesto en nombre de don Isidro Ruiz González, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos, con fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, en autos sobre despido, iniciados a virtud de expediente disciplinario, instruido al recurrente, por la empresa «Hispano Química Houghton», S. A. Devuélvanse a dicha Magistratura las actuaciones que remitió, con certificación de esta sentencia y carta-orden.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Gimeno Gamarra. Luis Valle Abad.—Gaspar Dávila Dávila.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente, Excmo. señor don Rafael Gimeno Gamarra, celebrando audiencia pública la sala de lo

social del Tribunal Supremo, en el día de su fecha, de que como Secretario de la misma certifico.—Miguel Santodomingo Díaz.—Rubricada.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y remitir con sus autos y carta-orden a la Magistratura de Trabajo de Burgos, firmo la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1973.—Firmado. M. Santodomingo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Isidro Ruiz González cuyo último domicilio era calle Grandmontagne, núm. 10-5.º, C, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Toyo», núm. 433 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Hozalla y sito en el término municipal de Junta de San Martín de Losa, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 15 de junio de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de enero de 1974, a las diez de su mañana, en el punto común al término de Junta de Villalba de Losa, a fincas particulares de Hozalla y al monte que se pretende amojonar.

Será efectuada por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Pinar», núm. 376 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Berberana y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 9 de abril de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 11 de enero de 1974, a las 10 horas de su mañana, en el punto de confluencia del Camino de Caranca a Quincoces de Yuso con el límite entre Berberana (Burgos) y Valdegovia en su anejo Osma (Alava).

Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Oti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 17 de octubre de 1973, me comunica lo siguiente.

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 29 de septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Majada y Campo de Puñas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la

práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera fase de las dos establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del núm. 1 al núm. 164, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos co-

respondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos de conformidad con el Servicio Provincial de ICONA tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º — Que se apruebe el deslinde del monte núm. 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos denominado «Majada y Campo de Puñas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 128.

Nombre del monte: «Majada y Campo de Puñas».

Término municipal: Palazuelos de la Sierra.

Pertenencia: Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Límites:

N. — Prados particulares y río Matanza (término de Santa Cruz de Juarros) y monte de U. P. número 147 «Matanza», de Junta de Juarros.

E. — Monte de U. P. núm. 147, «Matanza» de Junta de Juarros.

S. — Monte de U. P. núm. 155, «Dehesa Boyal», de Villamiel de la Sierra.

O.—Monte de U. P. núm. 156, «La Umbria», de Villamiel de la Sierra y otros, fincas particulares de labor, carretera local de Palazuelos a Villamiel, baldíos y eras del pueblo.

Enclavados: No existen.

Cabidas: Cabida total y pública del monte, 570,000 Has.

Especies: Quercus tozza Bosc, re

Especies: Quercus tozza Bosc, repoblación de pinus sylvestris L, matorral de Ericáceas y Cistáceas; pratenses.

Servidumbres: Las de paso por la carretera local de Palazuelos a Villamiel, que forma límite del monte del piquete núm. 153 al número 156, atravesándolo del piquete núm. 140 al núm. 145; las de paso por los caminos carreteros y sendas de uso secundario.

3.º—Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.»

Lo que participo a V. S. para cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados.

La presente resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Burgos, 26 de noviembre de 1973. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Rejado Cortázar, representado por doña Mercedes Alava Gorostiza y don Jesús Pérez de Aranzó.

Domicilio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 11,38 litros por segundo, en mes de máximo consumo, que representa 0,30 litros por segundo por hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ayuda.

Término municipal en que radicarán las obras: Cucho (Condado de Treviño, Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 14-24-40 Has. de tierra, propiedad de los solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Zaragoza, A. General Mola, 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1973. El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

6.462.—327,00

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 24 de octubre de 1973, (Referencias: Expediente núm. 4.454, control núm. 061317),

decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

Por todo ello, La Sección es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede.

Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las siguientes características:

—Corriente de donde se derivan las aguas: Río Ebro.

—Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino harinero.

—Nombre del usuario: D. Mariano García Sesma.

—Término municipal y provincia de la toma: Manzanedo, Valle de Manzanedo (Burgos).

—Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1.611.

—Salto bruto utilizado: 1,844 m.

—Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Villarayo, D. Salvador García Gómez, el 21 de noviembre de 1968.

Observaciones comunes

1.ª—La potencia instalada en KW, es de 15,64.

2.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual; sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento; canon que será revisable en el transcurso del tiempo.

do con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6.460.—459,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Nicasio Gómez Barredo, en nombre y representación de la empresa Palacios Auto-Agrícola, la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de adquisición de un camión grúa con destino al Servicio de Aguas Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.344.—135,00

Servicio Municipal de Autobuses Urbanos

Se anuncia concurso público para la construcción de marquesinas en las paradas de los autobuses urbanos, con la subsiguiente explotación, por parte del adjudicatario de la publicidad a instalar en estas marquesinas.

La duración del contrato no po-

drá exceder de ocho años por ninguna causa.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en las Oficinas del Servicio, calle de la Merced, número 11, 2.º, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el B. O. del Estado, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en dichas Oficinas del Servicio (calle de la Merced, núm. 11, 2.º), a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, celebrándose a las doce horas.

Los licitadores que concurren a este concurso, deberán constituir una fianza provisional por la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, deberá constituir una fianza definitiva por la cantidad de cien mil pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en las indicadas oficinas del Servicio, donde podrá examinarse y solicitar cuantas informaciones estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso, ..., con documento nacional de identidad núm., expedido en, en fecha, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. ..., correspondiente al día ... de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la construcción de marquesinas en las paradas de los autobuses urbanos y subsiguiente explotación de la publicidad a instalar en las mismas, las cuales acepta en su totalidad, se compromete:

A)—Estas marquesinas serán de las características que figuran en la memoria que se acompaña a esta proposición y su precio por unidad colocada, a los efectos de este concurso es el de pesetas.

B)—A instalar todas las marquesinas, conservarlas y explotar-

las en las condiciones fijadas en el pliego que rige este concurso.

C)—Solicita la concesión por un periodo de, años naturales, al término de los cuales las marquesinas pasarán a ser propiedad plena del Servicio Municipal de Autobuses.

D)—Se compromete a instalar el 50 por 100 de las marquesinas objeto de este concurso, dentro de los sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación, y el resto o sea la otra mitad, en el plazo de, días, también contados a partir de la notificación de la adjudicación del concurso.

E)—(A insertar solo en el caso de que los anuncios sean luminosos).

Por el consumo del fluido eléctrico de los anuncios luminosos ofrece abonar al Servicio de Autobuses la cantidad de pesetas mensuales por marquesina instalada.

F)—(También solo a insertar en la proposición en el caso de que el concursante desee ofrecer esta publicidad).

Asume la obligación de confeccionar, instalar y renovar la información de carácter general en el espacio que a estos afectos se reserva el Servicio Municipal de Autobuses, en las siguientes condiciones (detallense)

Burgos, 3 de diciembre de 1973.
El Presidente, Ricardo Cardona.

6.475.—587,00

Por don Pedro Martínez Trascasa, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de cromados, en el camino de Villalonquejar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en el Negocio de Servicios de la Secretaría, General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de noviembre de 1973. El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.413.—168,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi presidencia en sesión de 7 de noviembre de 1973, el proyecto de ordenación de parcela en Plaza Primo de Rivera, de esta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete el mismo a información pública por el plazo de un mes, pudiendo ser examinado dicho expediente en las Oficinas de Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto a disposición de quien lo solicite, durante el período anteriormente referido.

Aranda de Duero, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, José E. Romera.

Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966, para obras de construcción e instalaciones en el Complejo Municipal Deportivo, de esta ciudad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Julio Revilla de la Cal, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de propano, en el el punto conocido por Eras de Abajo, para abastecimiento de un taller de mecánico de su propiedad y una vivienda unifamiliar.

A efectos de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 30, apartado a) del vigente Reglamento de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre por medio del presente, información pública por término de diez días, para que durante los cuales y en horas de oficina, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen del caso, por cuantos se hallen afectados de algún modo por la instalación que se pretende.

Lerma, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

6.466.—133,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobados por la Corporación municipal, los padrones de alcantarillado, desagüe de canalones, carros, bicicletas y perros, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Villarcayo, 28 de noviembre de 1973.—El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1-73, formado para financiar las obras de casa vivienda de Médico.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, 24 de no-

viembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanalaranco

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanalaranco, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castil de Lences

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castil de Lences, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Constan- cino Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconcillos del Tozo, Condado de Treviño, Peñaranda de Duero, Gredilla de Sedano y Monterrubio de Demanda.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 26133, de la Sucursal Urbana de Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.419.—50,00